

aspiración del legislador lamentablemente. La gravedad del problema toma mayor importancia, porque abusando de la restricción impuesta a la voluntad contractual de los propietarios, se ha producido el fenómeno de que muchos inquilinos especulen con sus viviendas, traspasando habitaciones mediante primas elevadas y truncando con egoísta conducta las nobles aspiraciones del Derecho social, por lo que nos permitimos aconsejar como conveniente, la promulgación de leyes positivas que sancionen estos actos e impidan el percibo de primas por el subarriendo de viviendas, con el doble perjuicio para los legítimos intereses del propietario y del usuario de la vivienda.

ARQUITECTO.—Informes emitidos durante el año. 32

Al hacer punto final en nuestra Memoria, sometemos la resultante de nuestro trabajo a la Superior aprobación del Ministerio convencidos de que siempre obramos al dictado del deber y sin otro estímulo que el de contribuir sin desmayos y sin pausas al cumplimiento de nuestros fines sociales y patrióticos. Con el pensamiento en España y la preocupación de su mejor servicio, ofrecemos una vez más a nuestros Superiores la seguridad de nuestro acatamiento y la promesa de una leal colaboración.

Toledo, 31 de Marzo de 1946.

POR LA CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE TOLEDO:

EL PRESIDENTE,

JESÚS ECHEVARRÍA

EL SECRETARIO,

AGUSTÍN CONDE